



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 39 /MDSJM**

San Juan de Miraflores, **01 ENE 2019**

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión, o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de **SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;


**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a partir de la fecha, al señor **HEIDI MARLENE JURO AGURTO**, GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2019-MDSJM/A, el cargo de **SUB GERENTE (E) DE PARTICIPACION VECINAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DEJESE** sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
.....  
**JUAN CARLOS RONDÓN VIVES**  
**SECRETARIO GENERAL**

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
.....  
**MARIA CRISTINA NINA GARNICA**  
**ALCALDESA**